



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **18 SET. 2017**

VISTO:

El Informe N° 946-2017-MPH/54. de fecha 07 de setiembre de 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos sobre Conformación de Comisión de Transferencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que se efectuará el Saneamiento Físico Legal de las obras que son transferidas mediante Resolución Directoral, debiendo incorporarlas al margen de bienes inmuebles, así como informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en el plazo establecido en las normas emitidas por dicho órgano.

Que, mediante Informe N°946-2017-MPH/54. de fecha 07 de setiembre de 2017, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la designación mediante acto resolutorio de la Comisión de Transferencia de Proyectos con el fin de remitir el informe al Despacho de Alcaldía dado que dicho Proyecto se encuentra con acto resolutorio referido a la Liquidación Física – Financiera, con Resolución de Gerencia de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	SNIP	AÑO DE EJECUCION PRESUPUESTAL	RESOLUCION DE LIQUIDACION
01	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga –Ayacucho. Item I (Institución Educativa de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro)	226627	2013 - 2014	Resolución G.M N°583-2014
02	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga – Ayacucho . Item III (Instituciones Educativas:	226627	2013-2014-2015	Resolución G.M N° 317-2015





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

	Putaq, Ingahuasi, Wariperqa y Millpo en el Distrito de Vinchos)			
03	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga - Ayacucho. Item IV (Institución Educativa: Villa Vista, Qatus Urqo, Arizona y Anchacchuasi en el Distrito de Vinchos)	226627	2013-2014-2015	Resolución G.M N° 210-2016



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras, para el levantamiento del acta respectiva, en vías de regularización como se detalla a continuación:

- Presidente** : **Gerente de Desarrollo Territorial**
- Primer Miembro** : **Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos**
- Segundo Miembro** : **Jefe de la Unidad de Contabilidad**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Unidad de Gestión Educativa UGEL Huamanga, Unidad de Contabilidad, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE